



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, dieciocho (18) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Radicado 05001 31 10 001 **2019 00457 00**

Vista la anterior constancia secretarial, mediante la cual se corrige la liquidación del crédito y se realiza la liquidación de las costas causadas en el proceso, **EL JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD,**

RESUELVE

PRIMERO. – APROBAR la liquidación del crédito en los términos en que ha sido realizada por el Juzgado, por valor de VEINTIDÓS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISÉIS MIL CIENTO TREINTA PESOS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS M/L (\$22.426.130,38), adeudados al mes de diciembre de 2020.

SEGUNDO. – De conformidad con el numeral 1° del artículo 366, del Código General del Proceso, **SE APRUEBA** la anterior liquidación de costas por valor de OCHOCIENTOS MIL PESOS M/L (\$800.000,00).

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

KATHERINE ANDREA ROLONG ARIAS

JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**0c4db6aa631b9e8fe2abe672763c09ee6e3d49a28946b86d1c5ec067b8cf
2ff9**

Documento generado en 18/05/2021 08:33:33 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>